

MLCC N° 237 / 2019



MAT.: 1) Informa nuevo estado de ejecución, plazo y cronograma de la Acción ID 30 del Programa de Cumplimiento Refundido; 2) Solicita rectificar lo que indica; 3) Acompaña los documentos que indica.

ANT.: Programa de Cumplimiento Refundido, presentado con fecha 26 de noviembre de 2019.

REF.: 1) Expediente Sancionatorio Rol D-018-2019; 2) Carta Folio 00260/2019 de Junta de Vigilancia del Río Copiapó y sus Afluentes; 3) Carta Folio MLCC N° 232/2019 de SCM MLCC.

Santiago, 10 de diciembre de 2019

Sr. Sebastián Riestra López
Jefe División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N°280, Piso 8, Santiago
Presente

Atn.: Daniel Garcés Paredes, Fiscal Instructor, División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.

ANA ZÚÑIGA SANZANA, en representación de **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE** (en adelante, MLCC), ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Andrés Bello N°2687, piso 5, Edificio del Pacífico, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio Rol N° D-018-2019, vengo en informar nuevo estado de ejecución de la acción ID 30 del Programa de Cumplimiento (PdC) Refundido presentado, en el marco del presente procedimiento, con fecha 26 de noviembre de 2019, en atención a los antecedentes que se pasarán a exponer:

En primer lugar, a modo de contextualización, la acción correspondiente al ID 30 del plan de acciones y metas para el Cargo N°10 del PdC Refundido indicado, corresponde a la siguiente: “*Entrega del volumen de agua desalada no entregado por la infracción imputada mediante el traspaso de agua al Canal Mal Paso, correspondiente a 511.642 m³*”. Por otra parte, se propuso que esta acción se

ejecutaría durante toda la vigencia del PdC, en los meses que lo solicite la Junta de Vigilancia del Río Copiapó y sus Afluentes, según el programa de entrega.

De acuerdo con el cronograma presentado, esta acción se ejecutaría, conforme a programa de entrega, desde el primer mes de notificada la resolución que aprueba el PdC, por lo que, esta acción correspondería a aquellas acciones “por ejecutar”.

Sin embargo, con fecha 05 de diciembre de 2019, mediante Carta Folio 00260/2019, la Junta de Vigilancia del Río Copiapó y sus Afluentes solicitó la entrega anticipada de agua desalada en canal Mal Paso, en un caudal adicional de 20 l/s, de forma inmediata.

En esta línea, mediante Carta Folio 232/2019, MLCC accedió a dicha solicitud, estableciendo la entrega en un caudal adicional de hasta 20 l/s, a partir del mismo día 05 de diciembre de 2019, haciendo presente que dicha entrega se haría en cumplimiento de la referida acción ID 30 del PdC.

En atención a estos antecedentes, vengo en informar el cambio en el estatus de ejecución de la acción ID 30 del PdC Refundido presentado con fecha 26 de noviembre de 2019 en el procedimiento de sanción Rol D-018-2019, pasando a ser una acción “en ejecución”, modificándose a su vez el plazo de ejecución en el siguiente sentido: *“Desde el mes de diciembre del año 2019 y durante toda la vigencia del PdC”*.

De este modo, en el caso que esta Superintendencia apruebe el PdC Refundido, una vez notificada la resolución aprobatoria a mi representada, se continuará con la entrega del volumen de agua desalada no entregado en canal Mal Paso hasta completar la compensación de los 511.642 m³, considerando en el cómputo del agua a compensar, los caudales entregados desde este período anterior a la aprobación del PdC.

Asimismo, se modifica la forma de implementación, indicando que el volumen de agua a entregar se efectuará en un caudal de hasta 20 l/s en los meses que lo solicite la Junta de Vigilancia, según programa de entrega y, se hace referencia a las cartas relacionadas con la entrega anticipada de este caudal adicional en canal Mal Paso, incorporando dichas misivas en el Anexo 10 de esta nueva entrega de PdC Refundido.

Finalmente, se solicita tener por rectificado el error de referencia al volumen de agua asociada al impedimento N°2 de la acción ID 30, que en vez de decir “442.522 m³” debe decir “511.642 m³”.

Considerando lo expuesto, el plan de acciones y metas para la Acción ID 30 corresponde al siguiente:

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda la acción alternativa que se ejecutará y su identificador e implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
30	<p>Acción</p> <p>Entrega del volumen de agua desalada no entregado por la infracción imputada mediante el traspaso de agua al Canal Mal Paso, correspondiente a 511.642 m³</p>	Desde el mes de diciembre de 2019 y durante toda la vigencia del PdC.	511.642 m ³ de agua desalada entregada en Canal Mal Paso en la forma y plazo comprometido.	<p>Reporte Inicial</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro mensual de agua desalada entregada a la concesionaria de servicios sanitarios según formato de planilla xls de Aguas CAP, acompañado en Anexo 10.6, que incluye registro de mantenencias programadas ejecutadas y registros de eventos naturales extraordinarios que imposibiliten producción o entrega de agua desalada 	263.268	<p>Impedimentos</p> <p>1.- Eventos naturales que imposibiliten la producción, distribución o entrega del agua desalada, como, por ejemplo: eventos climáticos extraordinarios (aluviones y otros), terremotos, maremoto, u otro de índole natural.</p> <p>2.- El programa de uso de agua desalada de la Junta de Vigilancia del Río Copiapó no permita entregar el caudal instantáneo equivalente del volumen de agua a</p>

<p>Forma de Implementación</p> <p>Este volumen será entregado en un caudal de hasta 20 l/s en los meses que lo solicite la Junta de Vigilancia, según programa de entrega.</p> <p>Se adjunta en Anexo 10 de esta presentación Carta Folio 00037/2019, de 11 de marzo de 2019, de la Junta de Vigilancia del Río Copiapó y sus afluentes que propone un programa de entrega del volumen de agua desalada no entregada en razón del presente cargo.</p> <p>Asimismo, se adjunta en Anexo 10 de esta presentación, copia de las siguientes cartas relacionadas con la entrega de agua desalada en canal Mal Paso desde el mes de diciembre del año 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta Folio 00260/2019, de 05 de diciembre de 2019, de la Junta de Vigilancia del Río Copiapó y sus afluentes, en que se solicita la entrega de agua desalada en canal Mal 		<p>durante el periodo reportado.</p> <p>Reportes de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro mensual de agua desalada entregada a la concesionaria de servicios sanitarios del periodo informado, según formato de planilla xls de Aguas CAP, acompañado en Anexo 10.6, que incluye registro de mantenencias programadas ejecutadas y registros de eventos naturales extraordinarios que imposibiliten producción o entrega de agua desalada durante el periodo reportado. <p>Reporte final</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resumen de los registros de volumen 	<p>entregar (511.642 m³) al mes 35 del PdC.</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Impedimento 1</p> <p>En caso de concurrencia de estos impedimentos éstos se informarán en el respectivo reporte trimestral acompañando antecedentes que lo acrediten y las medidas adoptadas para reponer el suministro.</p> <p>Impedimento 2:</p> <p>Verificado el impedimento mediante certificación de la Junta de Vigilancia del Río Copiapó, el titular informará a la SMA, acompañando un nuevo cronograma de entrega.</p>
---	--	--	--

Paso, en una caudal adicional de 20 l/s desde el mes de diciembre de 2019.

- Carta Folio 232/2019, de 05 de diciembre de 2019, de MLCC, en que se accedió a la solicitud en referencia, estableciendo la entrega de agua desalada en un caudal adicional de hasta 20 l/s, desde el mes de diciembre de 2019.

Para el cálculo del volumen de agua desalada a entregar se descontó el volumen de agua de los días efectivos y comprobables de mantenciones programadas de la planta desaladora y de su sistema de distribución, de acuerdo a los términos informados en la minuta adjunta en Anexo 10.3¹.

Se acompaña en Anexo 10.5 acompaña planilla xls. "Resumen histórico del volumen de suministro de agua desalada en Mal Paso y Caldera 2014-2018" y copia de Carta de Aguas CAP, de 20 de noviembre de 2019, que da cuenta de los días en que efectivamente se suspendió el suministro por la realización de

de agua desalada entregada en Canal Mal Paso, reportados durante la ejecución del PdC, incluyendo los impedimentos ocurridos.

- Documentos que acrediten los costos incurridos.

¹ Las mantenciones indicadas se contemplan en el contrato suscrito con CAP, conforme da cuenta la Minuta adjunta en Anexo 9 de esta presentación.

mantenciones programadas y aluviones de los años 2015 y 2017.				
---	--	--	--	--


El costo de esta acción se estimó en un total \$ 263.268.000 considerando un volumen de 511.642 m ³ , según el detalle de minuta adjunta en Anexo 10.3.				
--	--	--	--	--

Por tanto, para estos efectos, se solicita lo siguiente:

1. Tener presente:
 - El cambio de estatus de ejecución de la acción ID 30 del PdC, que pasa a la categoría de “acción en ejecución”.
 - El cambio en el plazo y cronograma de la acción ID 30 del PdC, que inicia su ejecución el día 05 de diciembre de 2019 y se extiende durante toda la vigencia del PdC.
 - El cambio en la forma de implementación de la acción ID 30 del PdC, estableciéndose que el volumen de agua a entregar se efectuará en un caudal de hasta 20 l/s en los meses que lo solicite la Junta de Vigilancia, según programa de entrega y la incorporación de la referencia de dos nuevos documentos que se acompañarán en el nuevo Anexo 10.8 del PdC.
 - Dado el estado de ejecución de la acción ID 30, se incorpora el contenido del reporte inicial.
 - La rectificación del error de referencia asociado al volumen de agua desalada asociado al impedimento N°2 de la acción ID 30, que corresponde a 511.642 m³.
 - La incorporación de un nuevo anexo relacionado con la acción ID 30 del PdC (Anexo 10.8), que contiene las cartas relacionadas con la entrega de agua desalada en canal Mal Paso desde el mes de diciembre del año 2019.

2. Tener por acompañados los siguientes documentos al Programa de Cumplimiento Refundido presentado el pasado 26 de noviembre de 2019, pasado a formar parte del nuevo Anexo 10.8:
 - Carta Folio 00260/2019 de la Junta de Vigilancia del Río Copiapó y sus Afluentes, de 05 de diciembre de 2019.
 - Carta Folio 232/2019 de MLCC, 05 de diciembre de 2019.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Ana Zuffiga Sanzana
Gerente Corporativo de Sustentabilidad y Asuntos Externos
SCM Minera Lumina Copper Chile

Junta de Vigilancia del Río
Copiapó y sus Afluentes
Salas # 310-teléfono 52-211574
COPIAPÓ
Región de Atacama
www.jvrc.cl



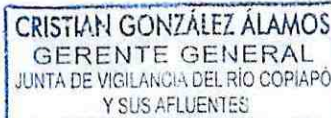
Copiapó, 05 diciembre 2019
Carta Folio 00260/2019

SEÑORA
Ana Zúñiga Sanzana
Vicepresidente de sustentabilidad y asuntos corporativos
Minera Lumina Copper Chile.

Junto con saludar, el motivo de esta misiva es informar a usted, que el directorio de la JVRC, sanciono y acordó, solicitar a usted, gestionar la entrega de los volúmenes pendientes de agua desalinizada, a razón de un caudal adicional de 20 [l/s], lo antes posible, hasta nuevo aviso.

Agradeciendo la acogida de la presente, le saluda atentamente.

Cristian Gonzalez Álamos.
Ingeniero Civil Industrial.
Gerente General
Junta de Vigilancia del Río Copiapó y sus Afluentes



CGA/ Arch.
Jaime Andrade
Se adjunta carta 0037/2019



Santiago 05 de diciembre de 2019
MLCC GCSAE N° 232 / 2019

Ref.: Carta Folio 00260/2019 del 05 de diciembre de 2019, de la JVRC, que solicita entrega de volúmenes de aguas pendientes de agua desalinizada.

Mat.: Accede a solicitud de aumento en la entrega del caudal en canal Mal Paso.

Sr. Cristián González Álamos
Gerente General
Junta de Vigilancia del Río Copiapó y sus afluentes
Salas N° 310, Copiapó.
Presente

De nuestra consideración,

De acuerdo con lo solicitado en su Carta Folio 00260/2019 del 05 de diciembre de 2019, se informa que SCM Minera Lumina Copper Chile (SCM MLCC) accede a la solicitud de entrega adicional de agua desalada en canal Mal Paso, limitado a un caudal adicional de hasta 20 l/s, a partir de esta misma fecha.

Se hace presente que la entrega de dichos volúmenes de agua se enmarca dentro del Programa de Cumplimiento (PdC) presentado a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en el contexto del procedimiento sancionatorio Rol D-018-2019.

En efecto, en la acción ID 30 del PdC refundido presentado a la SMA, con fecha 26 de noviembre de 2019, SMC MLCC compromete la entrega del volumen de agua desalada no entregado mediante el traspaso de agua al Canal Mal Paso, correspondiente al volumen total de 511.642 m³. Esta acción se compromete durante toda la ejecución del PdC, en los meses que lo solicite la Junta de Vigilancia del Río Copiapó y sus Afluentes, según el programa de entrega.

En relación con ello, mediante Carta Folio 0037/2019, de fecha 11 de marzo de 2019, la Junta de Vigilancia del Río Copiapó y sus Afluentes propuso un programa de entrega de agua desalada, con el fin de recibir en el canal Mal Paso la compensación del agua no entregada. En dicha

propuesta, se acompaña un cronograma donde se programan las entregas de agua a partir del mes de septiembre del año 2020 hasta el mes de febrero del año 2022.

En atención a este contexto, la entrega de agua solicitada se imputará a la ejecución de la acción ID 30 del Programa de Cumplimiento, por lo que, en caso de aprobarse dicho Programa, durante su ejecución se entregará el saldo de volumen de agua desalada no entregado, descontando el agua entregada en virtud de esta solicitud de entrega anticipada.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Ana Zuñiga Sanzana
Gerente Corporativo de Sustentabilidad y Asuntos Externos
SCM Minera Lumina Copper Chile

/PGE
CC: Archivo